

**RECURSO REPOSICIÓN AUTO LIQUIDAICÓN COSTAS PROCESALES PROCESO EJ RAD.  
760014003014-2019-00904-00**

Matilde Castro Omez <maticastro39@hotmail.com>

Mié 10/11/2021 2:47 PM

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j14cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a):

**JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

j14cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: DIANA XIMENA MORENO TRUJILLO

DEMANDADOS: AGROX S.A.S. representada por Mario Alfredo Prada Barragán Y MARIO ALFREDO PARA BARRAGAN

RADICACIÓN No. 760014003014-2019-00904-00

**MATILDE CASTRO OMEZ**, mayor de edad, domiciliada en Cali(V), identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.660.696, expedida en Palmira(V), Abogada titulada con Tarjeta Profesional No. 37.050 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico [maticastro39@hotmail.com](mailto:maticastro39@hotmail.com), actuando como apoderada de la demandante en el proceso de la referencia, me dirijo a usted respetuosamente, para adjuntar archivo PDF que contiene el RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN contra el auto que probo las costas procesales para que se le dé el correspondiente trámite.

Atentamente:

**MATILDE CASTRO OMEZ**

C. C. No. 29.660.696 de Palmira

T.P. No. 37.050 del C.S.J.

*Matilde Castro Omez*

Abogada

**Especialista en Derecho Comercial y Administrativo**

Carrera 29 No. 31 - 41 Of. 201 Edificio La María- Palmira(V) Tels: 2732090 -321 6091882

Celular: 320 6989451 Correo Electrónico: [maticastro39@hotmail.com](mailto:maticastro39@hotmail.com)

Señor(a):

**JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

[j14cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: DIANA XIMENA MORENO TRUJILLO

DEMANDADOS: AGROX S.A.S. representada por Mario Alfredo Prada Barragán Y MARIO ALFREDO PARA BARRAGAN

RADICACIÓN No. 760014003014-2019-00904-00

**MATILDE CASTRO OMEZ**, mayor de edad, domiciliada en Cali(V), identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.660.696, expedida en Palmira(V), Abogada titulada con Tarjeta Profesional No. 37.050 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico [maticastro39@hotmail.com](mailto:maticastro39@hotmail.com), actuando como apoderada de la demandante en el proceso de la referencia, me dirijo a usted respetuosamente, para interponer RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN contra el auto de fecha 4 de noviembre de 2021, conforme a los artículos 318, 320 y 366 del C. G. del P., en los siguientes términos:

Mediante el precitado auto de sustanciación, el señor Juez aprobó la liquidación de costas procesales efectuada por la Secretaria del Despacho en el proceso de la referencia, en el que se fijó por concepto de AGENCIAS EN DERECHO la suma de \$ 2.822.000.

Manifiesto mi inconformidad respecto a la precitada liquidación de AGENCIAS EN DERECHO por que para su fijación No se tuvieron en cuenta los criterios que señala el numeral 4 del artículo 366 del C. G. del P. :

*“ 4. Para la fijación de agencias en derecho deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura. Si aquellas establecen solamente un mínimo, o este y un máximo, el **juez tendrá en cuenta, además, la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado o la parte que litigó personalmente, la cuantía del proceso y otras circunstancias especiales**, sin que pueda exceder el máximo de dichas tarifas.”*

Como apoderada de la demandante he sido diligente, he realizado mi gestión profesional en forma pertinente, oportuna, conforme al debido proceso y trámite legal, además, según la naturaleza del proceso, la cuantía a la fecha de presentación de la demanda, que se determina como se dispone el numeral 1º. del artículo 26 del CGP, sumando el capital (\$40.000.000) + intereses de

mora(\$28.558.169) ascendió a un total de **\$ 68.866.100 Mcte.**, sumas por las que se libró el mandamiento de pago a los demandados, y la liquidación del crédito que presenté que se encuentra pendiente de tramitar.

El ACUERDO PSAA-16-10554 de la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, establece que la tarifa de las agencias en derecho aplicable para el “ **PROCESO EJECUTIVO de MENOR CUANTIA: “con sentencia que ordena seguir ejecución: Entre el 4% y el 10% del valor ordenado en el mandamiento”**

Conforme a lo anterior, solicito respetuosamente al señor Juez, reconsidere lo fijado por AGENCIAS EN DERECHO, siendo justo y equitativo que al menos se promedie los porcentajes “...**Entre el 4% y el 10%...**” sobre la cuantía del proceso(Capital e intereses de mora), por que las fijadas ni siquiera equivalen al mínimo porcentaje ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Con esta solicitud pretendo que no se haga más gravosa la situación de mi representado, el demandante, y pueda recuperar o compensar así sea en parte pero razonable, el gasto en el que tiene que incurrir por su defensa o representación judicial en este proceso.

Atentamente:

**MATILDE CASTRO OMEZ**

C. C. No. 29.660.696 de Palmira

T.P. No. 37.050 del C.S.J.